

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF.: Otorga concesión de radio-
difusión televisiva, en band.
UHF.

RESOLUCION N° 09

SANTIAGO, 02 ENE 1992

TOMORAZON

VISTOS: 18 FEB. 1992

Controlador General

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1º y 2º del artículo III de la Ley N° 18.838.
- b) Lo prescrito en los artículos 3º inciso segundo, 12º letra a) y 14º letra c) de la Ley N° 18.838.
- c) La solicitud presentada por **AUDIOVISION S.A.;**
- d) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio N° RI-35453, de fecha 21 de Noviembre de 1991; y

CONSIDERANDO:

I. Que **AUDIOVISION S.A.**, por presentación de 30 de Octubre de 1989, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara concesión de radiodifusión televisiva en la banda de UHF, para la ciudad de Temuco, IX Región.

II. Que a la referida solicitud se tuvieron por acompañados los antecedentes legales y administrativos y los proyectos técnicos y financieros que requiere la Ley N° 18.838.

III. Que el extracto de esta petición fue publicado en el Diario Oficial de fecha 01 de Julio de 1991 y en el Diario "El Diario Austral" de Temuco, de fecha 01 de Julio de 1991.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTROLORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

ART. DIRECTOR		
ART. R. REGISTRO		
ART. HABIL.		
DEP. CENTRAL		
DEP. ENTAS		
DEP. Y NAC.		
ART. MORIA		
ART. L y T.		
DEP. CIP.		

REFRENDACION

POR \$
TAC.
POR \$
TAC.
E DTO.

175 ENP 1992

IV. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo, en Sesión de fecha 11 de Diciembre del año en curso, determinó otorgar la concesión solicitada.

RESUELVO:

1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión, en la banda UHF, en la ciudad de Temuco, y área de servicio que se indicará, a AUDIOVISION S.A.:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 21 : 512 - 518 MHz.
- POTENCIA MAXIMA - VIDEO : 15.000 Watts
- - AUDIO : 1.500 Watts
- SEÑAL DISTINTIVA : Repetidora de la estación XRB-102 de Santiago.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Avenida Ejército N° 136, Santiago, Región Metropolitana.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cerro Nielol, coordenadas latitud 38° 42' 50" Sur longitud 72° 34' 52" Oeste, Temuco, IX Región
- ZONA DE SERVICIO : Comunas de Temuco, Lautaro, Perquenco, Vilcún, Pitrufquén, Gorbea, Nueva Imperial y Galvarino, IX Región.

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es indefinido. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro de los 48 meses, contados desde la total tramitación de la presente Resolución.

3./

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N° 18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 18.838, especialmente lo dispuesto en los artículos 1° y 12° letra a) de dicha Ley y de las normas que en virtud de este último el Consejo Nacional de Televisión dicte.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y
PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.



Miguel Angel Poblete Rodriguez
MIGUEL ANGEL POBLETE RODRIGUEZ
PRESIDENTE SUBROGANTE
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION